



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

Sincé, Sucre, veintinueve (29) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: MANUEL DE JESUS NUÑEZ PEINADO

DEMANDADO: CECOAGRO S.A

RADICACIÓN: 7074231890012013-00129-00

Visto el anterior informe de secretaría, y de conformidad con el art. 329 del C.G. del P., se ordenará obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior en la sentencia de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En consecuencia, el Juzgado,

ORDENA:

ÚNICO: Obedézcase y Cúmplase la decisión emitida por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, por medio del cual resolvió, CONFIRMAR la sentencia de 20 de marzo de 2018, proferida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Sincé.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ